



DECRETO ALCALDICIO N° 1819 /

AUTORIZA REGULARIZAR PROCESO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA.

REQUINOA, 27 AGO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 1095 de fecha 25.08.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularizar proceso administrativo y autorizar cancelación de factura que más adelante se señala.

Que, en el mes de marzo del 2014, se recibe invitación vía correo electrónico invitación para participar en Seminario denominado “El Deporte, una Política efectiva de Integración y Desarrollo Local” perteneciente a la Municipalidad de Peñalolen, oportunidad en la cual participaron los funcionarios Luis Medina Arévalo y Tamara Poblete Dinamarca.

Que, en dicha convocatoria no se reflejaba pago de cuota de participación motivo por el cual solo se gestionó trámite administrativo de pago de viáticos. No obstante, con fecha 24.08.2020 se recibe vía correo electrónico en la DAF factura por un monto total de \$100.000 exento de IVA.

El Decreto Alcaldicio N°3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba presupuesto municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre proceso administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

AUTORIZÁSE cancelación de factura N°131 de fecha 27.03.2014 al proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2, por un monto total de \$100.000 exento de IVA.

IMPUTESE el gasto en la cuenta N° Cuenta 215.22.11.002 “cursos de capacitación” Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/HG/PPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo